

sente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 8 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.  
09/8565

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos conciliación-juicio número 461/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Hago saber: Que en autos número 461/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Ana Belén Ruiloba González contra la empresa «ELECTRODOMÉSTICOS IDEA PARAYAS, SL», FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 10 de marzo de 2010 a las 10:30, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Y para que le sirva de citación en legal forma a «ELECTRODOMÉSTICOS IDEA PARAYAS, SL» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 26 de mayo del 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.  
09/8667

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 426/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 426/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de d/ña. Izara Miguel Rey contra la empresa de doña Liliana Lugo Becerra, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 1 de marzo de 2010 a las

10:20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a doña Liliana Lugo Becerra, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 26 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.  
09/8668

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 454/09.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana Rosa Sánchez Martínez contra don Benito Pulido Iriarte, doña Francisca Gómez Trancho, «doña Francisca Gómez Trancho y don Benito Pulido, S. C.», en reclamación por despido, registrado con el número 454/2009 se ha acordado citar a don Benito Pulido Iriarte, doña Francisca Gómez Trancho, «doña Francisca Gómez Trancho y don Benito Pulido, S. C.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de julio de 2009 a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Dos sito en plaza de Juan José Ruano, número 1, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Benito Pulido Iriarte, doña Francisca Gómez Trancho, «doña Francisca Gómez Trancho y don Benito Pulido, S. C.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.  
09/9230

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 39/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 39/2009 (dem 779/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Concepción Ruiz Ortuño contra la empresa «Newpress Servicios Integrales de Comunicación, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### III.- PARTE DISPOSITIVA

Se declara, extinguida la relación laboral que unía a doña María Concepción Ruiz Ortuño con la empresa «Newpress Servicios Integrales de Comunicación, S. L.», condenando a ésta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

1º.- Indemnización: 1.543,18 euros (45 días x 32,66 x 1,05).

2º.- Salarios de tramitación (desde 1 de septiembre de 2008 al 11 de enero de 2009 y desde el 14 de marzo de 2009 al 22 de marzo de 2009): 4.637,72 euros (32,66 x 142 días).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber a la actora que, de no abonársele las cantidades reseñadas en la presente ejecución, deberá instar la continuación de la misma, precediéndose en caso contrario al archivo de la misma.

Así, por este auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Newpress Servicios Integrales de Comunicación, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/8649

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 222/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 222/2008 (Gub. 1073/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/ña Serhiy Vlasenkov contra la empresa «Construcciones Klokol, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado auto de embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### III.- PARTE DISPOSITIVA

Por recibidas las anteriores comunicaciones de Caja Cantabria, Santander y BBVA, con resultado negativo, únanse y dése traslado a la parte ejecutante para su conocimiento.

Se decreta el embargo del vehículo Voolkswagen Caddy 1.9, matrícula 6707FPJ propiedad del ejecutado «Construcciones Klokol, S.L.».

Líbrense mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Cantabria para la anotación preventiva del embargo trabado, interesándose al mismo tiempo certificación de las cargas que pesen sobre el mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este su auto lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado de este Juzgado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Klokol, S.L.» en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 28 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/8652

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

*Notificación de sentencia en juicio verbal de desahucio por falta de pago número 783/08.*

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.

Sentencia: 00110/2009.

### SENTENCIA

En Medio Cudeyo, a 2 de junio de 2009.

Vistos por mí, doña Ana Rosa Arauja Rugama, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo los autos del juicio verbal número 783/2008 sobre desahucio y reclamación de rentas, en el que intervienen en calidad de demandante doña María Manuela González Martínez, representada por el procurador de los Tribunales señor Ruiz Canales, asistido por el letrado señor Oriol Pastor; y en calidad de demandado Ician Buda, declarado en rebeldía; he dictado la presente resolución con base en los siguientes:

### FALLO

Que estimo íntegramente la demanda presentada por el procurador de los Tribunales señor Ruiz Canales en nombre y representación de doña María Manuela González Martínez, y en consecuencia declarar el desahucio y por consiguiente la resolución del contrato de arrendamiento existente entre la parte actora y el demandado celebrado con fecha de 5 de marzo de 2008 y que recae sobre la vivienda sita en el barrio La Escobosa en Entrambasmestas, condenando al demandado al pago de las rentas adeudadas que en el momento del juicio ascienden a la cuantía de 6.600 euros, con imposición de las costas al demandado.

Adviértase al demandado que firme la presente resolución se procederá a su lanzamiento si el actor así lo solicita en la forma prevenida por la L.E.C.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Notifíquese y publíquese.

Así lo mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifique la sentencia a Ician Buda, bajo apercibimiento de que firme la presente resolución se procederá a su lanzamiento.

Medio Cudeyo, 3 de junio de 2009.—El/la secretario/a judicial (ilegible).

09/9250



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

[www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)